



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2025-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 27 de marzo del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**VISTOS:** El Informe N° 113-2025-SGGAS/MDCH/CH/DBC, a Fs. 02, de fecha 27 de marzo del 2025, elaborado por el Ing. Domingo Benito Calderón, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, el Informe N° 032-2025/MDCH/SGGAS-GRD/WCCC, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por el Tec. Walter Ccorimanya Calderon, Responsable de la Unidad de Gestión y Prevención de Riesgos y Desastres; Sobre Aprobación del Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Unidad de Gestión y Prevención de Riesgos y Desastres, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad del ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del, Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 30) del artículo 20º de la acotada norma legal, establece dentro de las atribuciones del alcalde, "Presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad, de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), refiere en su artículo 19º lo siguiente:

19.1. Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales.

19.3 El presidente del Gobierno Regional y el alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

Que, el numeral 11.7 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), precisa que "Los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios Internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Que, el decreto Supremo N° 111-2012/PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio cumplimiento, para las entidades de Gobierno Nacional y a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil";

Que, considerando el Informe N° 032-2025/MDCH/SGGAS-GRD/WCCC, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por el Tec. Walter CCorimanya Calderon, Responsable de la Unidad de Gestión y Prevención de Riesgos y Desastres; "que estando en el marco de las leyes que establece a nivel nacional de gestión del riesgo de desastres, que estando en el marco de las leyes que establece a nivel nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD N° 29664, y su reglamento D.S. N° 048-2011 PCM, y la RM. N° 013-2023-PCM, en tal sentido solicito resolución de aprobación del plan de trabajo anual de actividades de la plataforma de defensa civil de la unidad de gestión y prevención del riesgo de desastres de la OGRD de la Municipalidad Distrital de Chamaca. Anexando el plan de trabajo anual de actividades de la plataforma de defensa civil de la unidad de gestión y prevención de riesgos y desastres";

Que, mediante Informe N° 113-2025-SGGAS/MDCH/CH/DBC, a Fs. 02, de fecha 27 de marzo del 2025, elaborado por el Ing. Domingo Benito Calderón, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, quien habiendo analizado dicho documento concluye: "que la aprobación del plan de trabajo anual de actividades de la plataforma de defensa civil de la Unidad de Gestión y Prevención del Riesgo y Desastres es de suma importancia para poder realizar los trabajos correspondientes o las tareas encomendadas al grupo de trabajo de la unidad, por lo que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento declara procedente";

Que, con proveído de Gerencia Municipal N° 1402-2025, de fecha 27 de marzo del 2025. por medio del cual, el Gerente Municipal autoriza la emisión de acto resolutivo conforme a lo requerido;

Estando altos considerandos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo establecido en el Reglamento de la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APRORAR**, el "PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2025, DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHAMACA", conforme al Reglamento de la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, la Unidad de Gestión de Prevención de Riesgos y Desastres el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de secretaria general y Unidad de Tecnología de información, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE